



Resolución DINAPI n.º 663/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS DE REGISTROS Y RENOVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 5 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum n.º 486/2024 de la Dirección General de Propiedad Industrial; la Ley n. 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”; el Decreto n.º 460/2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4798/2012 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”; la Resolución n.º 558/2023, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2028, ALINEADO A LA NUEVA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su art. 10 “inc. “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, mediante el Memorándum DGPI n.º 486/2024, la Directora General Interina, Abg. Claudia Pamela Cristaldo, presenta el “Proyecto del Plan Piloto para la Emisión Electrónica de Certificados de Registros y Renovaciones de la Dirección de Marcas”, dependiente de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la DINAPI.-----

Que, el mencionado proyecto responde a la necesidad de migrar hacia procesos más ágiles y alineados con las nuevas tecnologías y prácticas internacionales en la emisión de documentos oficiales firmados electrónicamente, promoviendo la mejora continua de los servicios prestados. Esta iniciativa se fundamenta en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Propiedad Intelectual 2030, específicamente en su eje estratégico 1, relativo al Fortalecimiento del sistema de Propiedad Intelectual, así como en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el eje estratégico 1: Gestión de servicios de Propiedad Intelectual, en concordancia con el objetivo específico 02: Mejorar la calidad, cantidad y agilidad de los servicios ofrecidos.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 663/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS DE REGISTROS Y RENOVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Que, la Resolución n.º 558/2023, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2028, ALINEADO A LA NUEVA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL”, en su Eje Estratégico 1, “Gestión de Servicios de Propiedad Intelectual”, y en su O.E.02, “Mejorar la calidad, cantidad y agilidad de los servicios ofrecidos”, establece como acción estratégica alcanzar un número anual de normativas administrativas emitidas para la gestión y ejecución de procesos registrables de propiedad industrial, con el fin de optimizar los procedimientos de registro de derechos.---

Asimismo, el Eje Estratégico 2, “Fortalecimiento Institucional”, y su O.E.04, “Incrementar la transformación digital de los procesos internos”, contempla como objetivo estratégico incrementar el número de procesos automatizados anualmente, promoviendo la incorporación de soluciones informáticas sólidas en los procesos internos.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **APROBAR**, el Plan Piloto para la Emisión Electrónica de Certificados de Registros y Renovaciones de la Dirección de Marcas, dependiente de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), bajo los siguientes preceptos:-

- a) El expediente se mantendrá en formato híbrido (mitad papel y mitad electrónico) hasta que se complete la migración a un entorno 100% electrónico. El proceso electrónico comenzará a partir de la etapa de emisión del "Dictamen Ok" de la Dirección de Marcas, documento que será firmado electrónicamente por el Director/a de Marcas-----
- b) Para las renovaciones, el Jefe del Departamento correspondiente gestionará los expedientes bajo su custodia y firmará los dictámenes mediante el sistema de validación de firmas IPAS.-----
- c) La Coordinación de Revisión de Trámites de Propiedad Industrial revisará los expedientes remitidos por la Dirección de Marcas y el Departamento de Renovaciones, y los enviará a la Dirección General para su concesión o denegación.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 663/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS DE REGISTROS Y RENOVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE MARCAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

- d) En los casos de concesión, el/la Director/a General firmará electrónicamente las resoluciones de concesión utilizando una firma electrónica cualificada.-----
- e) Una vez firmadas las resoluciones, el Departamento de Títulos emitirá el certificado de registro o renovación, junto con el acta de registro y/o renovación. Ambos documentos serán firmados electrónicamente por el/la Director/a General.-----
- f) Posteriormente, el Departamento de Títulos remitirá los certificados de registro o renovación y las actas correspondientes al buzón del Agente de Propiedad Industrial interviniente, utilizando los medios electrónicos proporcionados por la Dirección de Informática.

Artículo 2º ESTABLECER, la vigencia del plan piloto hasta el 31 de mayo de 2025, período durante el cual se realizarán las evaluaciones pertinentes con el apoyo de la Dirección de Comunicación Institucional.-----

Artículo 3º DISPONER, la implementación integral de la emisión de certificados registrales en todas las áreas de la Dirección General de Propiedad Industrial, incluidas las Direcciones Técnicas y las áreas de Actos Jurídicos y Poderes, en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.-----

Artículo 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional